|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15)Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Revisión 1 alDocumento 86(Add.1)(Add.3)-S** |
|  | **30 de octubre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Sudán (República del) |
| Propuestas para los trabjaos de la conferencia |
|  |
| Punto 1.1 del orden del día |

1.1 examinar atribuciones adicionales de espectro al servicio móvil a título primario e identificar bandas de frecuencias adicionales para las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) así como las disposiciones transitorias conexas, para facilitar el desarrollo de aplicaciones terrenales móviles de banda ancha, de conformidad con la Resolución **233 (CMR‑12)**;

**1 695‑1 710 MHz**

Introducción

En la Resolución 233 (CMR-12) se pedía que se realizaran estudios sobre las futuras necesidades de espectro y las posibles bandas candidatas para las IMT, así como sobre otras aplicaciones terrenales móviles de banda ancha, dado el importante crecimiento de la demanda para las IMT en todo el mundo, incluidas las telecomunicaciones móviles de banda ancha, y que dichas telecomunicaciones contribuyen de forma positiva al desarrollo económico y social tanto de los países en desarrollo como de los desarrollados. Los Informes UIT-R M.2290 y UIT-R M.2243 son el resultado de esos estudios y estiman que las necesidades mundiales de espectro para las IMT en el año 2020 se sitúan entre 1 340 MHz (para una configuración con baja densidad de usuarios) y 1 960 MHz (para una configuración con alta densidad de usuarios). Los estudios concluyen que las siguientes bandas de frecuencias son candidatas para las IMT y otras aplicaciones de banda ancha:

470-694/698 MHz, 1 350-1 400 MHz, 1 427-1 452 MHz, 1 425-1 492 MHz, 1 492-1 518 MHz, 1 518-1 525 MHz, 1 695-1 710 MHz, 2 700-2 900 MHz, 3 300-3 400 MHz, 3 400-3 600 MHz, 3 600-3 700 MHz, 3 700-3 800 MHz, 3 800-4 200 MHz, 4 400-4 500 MHz, 4 500-4 800 MHz, 4 800-4 990 MHz, 5 350-5 470 MHz, 5 725-5 850 MHz y 5 925-6 425 MHz.

Se invitó al UIT-R a que llevara a cabo estudios sobre compartición y compatibilidad con los servicios atribuidos a esas bandas.

La banda 1 695-1 710 MHz está atribuida al servicio de ayudas a la meteorología**,** al servicio de meteorología por satélite (espacio-Tierra), al servicio fijo y al servicio móvil. La Administración de Sudán apoya la atribución de esta banda al servicio móvil y a las IMT mediante la adición de una nota al Artículo **5** del RR para limitar el uso de esta atribución a terminales del SM y subrayar la necesidad de proteger las estaciones del servicio de meteorología por satélite (MetSat).

Propuesta

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias
(Véase el número 2.1)

MOD SDN/86A1A3/1

1 660-1 710 MHz

|  |
| --- |
| Atribución a los servicios |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 1 690-1 700AYUDAS A LA METEOROLOGÍAMETEOROLOGÍA POR SATÉLITE (espacio-Tierra)FijoMóvil salvo móvil aeronáutico ADD 5.R11 | 1 690-1 700 AYUDAS A LA METEOROLOGÍA METEOROLOGÍA POR SATÉLITE (espacio-Tierra) |
| 5.289 5.341 5.382 |  5.289 5.341 5.381 |
| 1 700-1 710FIJOMETEOROLOGÍA POR SATÉLITE (espacio-Tierra) MÓVIL salvo móvil aeronáutico ADD 5.R11 | 1 700-1 710FIJOMETEOROLOGÍA POR SATÉLITE (espacio-Tierra)MÓVIL salvo móvil aeronáutico |
|  5.289 5.341 | 5.289 5.341 5.384 |

ADD SDN/86A1A3/2

5.R11 Se ha identificado la banda de frecuencias1 695-1 710 MHz para su utilización por las administraciones que deseen introducir las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) para las transmisiones de equipos de usuario. Se prohíben las transmisiones de las estaciones de base de IMT. La utilización de esta banda por las IMT no deberá causar interferencia perjudicial a las estaciones del servicio de meteorología por satélite.     (CMR‑15)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_